



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO No. 769

Creación del Centro de Lenguas Javeriana

EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que se ha planteado la creación de una unidad dentro de la Facultad de Comunicación y Lenguaje denominada: Centro de Lenguas Javeriana.
2. Que este Centro se crearía a partir de la transformación del anterior Centro Javeriano de Interculturalidad y Plurilingüismo (CEJIP), el cual venía operando desde el año 2020, adscrito al Departamento de Estudios del Lenguaje, a través de una oferta de servicios de cursos de inglés y español como lengua extranjera.
3. Que con esta transformación, la Decanatura de la Facultad de Comunicación y Lenguaje, solicitó la creación formal de la unidad, con el fin de garantizar su autonomía financiera y administrativa, permitiéndole operar de manera independiente de los procesos de los programas académicos de pregrado, posgrado, Educación Continua y Consultoría.
4. Que la estructura propuesta, es la de una unidad que dependa de la Decanatura de la Facultad de Comunicación y Lenguaje y que, académicamente, tenga una relación estrecha con el Departamento de Estudios del Lenguaje a través de una coordinación académica y un comité asesor académico.
5. Que es función del Consejo Directivo Universitario crear, suprimir o integrar, para la Sede Central y de acuerdo con su Reglamento Orgánico, Divisiones, Facultades y demás unidades y dependencias que el mismo Consejo Directivo Universitario determine ((Estatutos No. 116, literal g).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Crear en la Sede Central de la Universidad, el Centro de Lenguas Javeriana, como una unidad dependiente de la Decanatura de la Facultad de Comunicación y Lenguaje.

ARTÍCULO SEGUNDO – Que los objetivos del Centro de Lenguas Javeriana serán los siguientes:

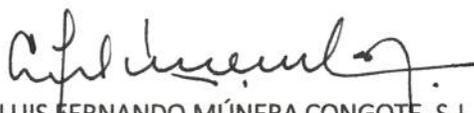
1. Ofrecer servicios en lenguas a clientes externos e internos a la Pontificia Universidad Javeriana.
2. Generar ingresos para la Universidad aparte de las matrículas de programas conducentes a título.
3. Desarrollar un portafolio de cursos y servicios innovador y de calidad que haga uso de la experticia del Departamento de Estudios del Lenguaje y que se distinga dentro del mercado de cursos de idiomas.

4. Garantizar la agilidad de los procesos administrativos y académicos con una nueva estructura que permita responder a las necesidades cambiantes del mercado.

ARTÍCULO TERCERO – La estructura organizacional del Centro de Lenguas Javeriana contará con un director, un equipo de formadores y una auxiliar comercial. Inicialmente contará con un equipo administrativo compartido con los departamentos, y en la medida en que se cumplan los objetivos se estructurará un equipo administrativo propio.

El Centro contará con un comité estratégico para establecer y supervisar las metas, calidad, crecimiento y funcionamiento económico, el cual estará conformado por el Decano(a) de la Facultad de Comunicación y Lenguaje, el(la) Director(a) del Centro de Lenguas, el(la) Director(a) del Departamento de Estudios del Lenguaje y Representantes de la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, la Vicerrectoría Administrativa y un miembro externo perteneciente al sector productivo.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de julio de 2025.



LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario